ACTA N° 65

1

ORDEN DEL DÍA

- 1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.-----
- 2. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.----
- 3. INFORME DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.----
- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RESARCIR **CONCEPTO RELATIVO** A EN INDEMNIZACIÓN A LA C. PROFESORA JUDITH FÉLIX SALGUEIRO, CON MOTIVO DE LA AFECTACIÓN QUE SUFRIÓ EN UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 675.92 METROS CUADRADOS DE LA CUAL ES LEGÍTIMA PROPIETARIA, DERIVADO DE LA CONTINUIDAD DE LA AVENIDA CONSTITUCIÓN Y TAMBIÉN EN EL SENTIDO TRANSVERSAL POR LA AVENIDA OLAS ALTAS DE ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, CONFORME AL DESLINDE OFICIAL PRACTICADO Y REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE AHOME.----
- 5. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LOS REGLAMENTOS DE: INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE AHOME E INTERIOR DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO DEL

MUNICIPIO DE AHOME, PARA LA CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE TRÁFICO.----

- 6. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A JUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO AL C. CÁZAREZ BACASEGUA ISIDRO, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.-----
- 7. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A OTORGAR EL BENEFICIO DE HOMOLOGACIÓN DE SALARIO AL C. JORGE JIMÉNEZ SOTO, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS.-----
- 8. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE DOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LICENCIAS, CON FUNDAMENTO EN LA LEY SOBRE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL ESTADO DE SINALOA.--
- 9. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A REFORMA A LOS ARTÍCULOS 26 Y 38 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE AHOME.-----

- 11. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, AGRICULTURA Y GANADERÍA Y URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.-----
- 12. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS Y HACIENDA, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CARRETERA QUE ENLACE LA COMUNIDAD DEL EJIDO PRIMERO DE MAYO, MUNICIPIO DE AHOME, CON EL POBLADO BACHOCO, MUNICIPIO DE GUASAVE.------
- 14. PROPUESTA DEL REGIDOR GILBERTO IRAZOQUI GALAVIZ CONSISTENTE EN MODIFICACIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE SÍNDICOS Y COMISARIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA; PARA SER TURNADA PARA ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.------
- 15. PROPUESTA DE LA REGIDORA EMILIA DOMÍNGUEZ CONSISTENTE EN PROYECTO DE REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE AHOME, SINALOA; PARA SER TURNADA PARA ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.-----
- 16. PROPUESTA DEL REGIDOR FERNANDO SOLIS VERDUZCO, CONSISTENTE EN PROYECTO DE REGLAMENTO DE ARTESANÍAS DEL MUNICIPIO DE AHOME; PARA SER TURNADA PARA

ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.----

17. ASUNTOS GENERALES.----

18. CLAUSURA DE LA SESIÓN.----

---En el uso de la palabra el Encargado de la Secretaría del Ayuntamiento Humberto Javier González Díaz manifiesta, que por acuerdo de la Comisión de Concertación Política, se solicita con todo respeto derivado de la urgencia la inclusión en el Orden del Día, del siguiente asunto que ser aprobado quedaría redactado de la siguiente manera y con el numeral 17.------

17. ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO, DE LA APORTACION DE RECURSOS MUNICIPALES EN LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DEL RAMO 15 "VIVIENDA DIGNA", ASI COMO LA AUTORIZACION PARA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME SEA LA INSTANCIA EJECUTORA DE DICHO PROGRAMA, ASIMISMO PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y SINDICO PROCURADOR, FIRMEN CON EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES EL CONVENIO CORRESPONDIENTE.

-----Aprobado que fue el Orden del Día con la inclusión del punto que se menciona, se procede al desahogo del mismo en los siguientes términos: ------

ASISTENCIA Y ----PRIMERO.----LISTA DE **DECLARATORIA DE QUÓRUM.----**Para el desahogo del Presente Punto del Orden del Día, en el uso de la palabra el Encargado de la Secretaría del Ayuntamiento Humberto Javier González Díaz, procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes el ciudadano Álvaro Ruelas Echave Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, Carlos Alberto Anchondo Verdugo Síndico Procurador y los siguientes Regidores: NORA ALICIA ARELLANO CHÁVEZ, CARLOS IV NEMESIO BLOCH ARTOLA, ROSARIO BUELNA BELTRÁN, MARÍA DE JESÚS CASTRO ACOSTA, EMILIA DOMÍNGUEZ, MIGUEL ÁNGEL FLORES GRAJEDA, JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ ROMÁN, GILBERTO IRAZOQUI GALAVIZ, LUIS ALONSO PINEDA APODACA, FERNANDO SOLIS VERDUZCO, EDUARDO SOTO ARMENTA, CAROLINA SOTO GARCÍA, JESÚS ANDRÉS VALDEZ CONDE, GUADALUPE VAZQUEZ REYES Y LUIS XAVIER ZAZUETA IBARRA, por lo que existiendo quórum se declara válida la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

- ---La Secretaría del Ayuntamiento deja constancia que quedan justificadas las ausencias de las CC. Regidoras Irma Cota Soto, Marisela Gutiérrez Medina y Patricia Alyn Ramos Kelly, por los motivos antes expuestos.-----
- ----SEGUNDO.----LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.--- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, en el uso de la voz el C. Humberto Javier González Díaz Encargado de la Secretaría del Ayuntamiento expresa, que en lo referente al acta de la sesión anterior, está debidamente concluida y si no hay observaciones a la misma, se puede tomar el acuerdo correspondiente de dispensar su lectura, en ese tenor por instrucciones del Encargado del Despacho Álvaro Ruelas Echave, se somete a consideración dispensar la lectura del acta de la sesión anterior.------
- ---Acto seguido se aprobó por unanimidad de votos dispensar la lectura del acta de la sesión anterior de fecha 29 de mayo del año en curso, cuyos acuerdos contenidos en la misma, quedan ratificados para los efectos legales correspondientes.-----
- ---TERCERO---INFORME DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.---Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Encargado de la Secretaría del Ayuntamiento Humberto Javier González Díaz para expresar, que se permite rendir su informe mensual en los siguientes términos.-----
- 1. Se remitió con toda oportunidad al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa para efectos del cómputo correspondiente, el Voto del Ayuntamiento de Ahome, respecto al Decreto número 332 que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones en Materia Electoral, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.
- 2. Igualmente informar a este Cabildo que ya fue publicado en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado, el Reglamento Municipal para el Uso del Malecón de Topolobampo, y están en proceso de publicación los siguientes Decretos Municipales:

- ✓ Reformas y Adiciones a Diversos Artículos del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Ahome.
- ✓ Reglamento del Consejo Local de Tutela del Municipio de Ahome.
- ✓ Enajenación a título de donación gratuita a favor del Sistema Integral de la Familia del Municipio de Ahome, un terreno con superficie de 1,216.40 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Santa Teresa de esta Ciudad, para destinarse a la construcción de un Centro para Adolescentes y Menores en Riesgo.
- 3. También, se remitió para los efectos conducentes al Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, el Acuerdo relativo a que el tramo de la Calle Proyectada Jesús G. Ortega entre Calle Pioneros y Boulevard Antonio Rosales del Fraccionamiento Ampliación San Fernando de esta Ciudad, lleve el nombre de Tomás Alfredo Navarrete Lugo, y también se hizo lo propio al padre de esta persona.
- 4. Igualmente, se remitió para los efectos de trámites administrativos correspondientes a dicha dependencia municipal, el Acuerdo que tiene que ver con el vocacionamiento de dos áreas de donación del Fraccionamiento Real Aurora de esta Ciudad, para parques infantiles.
- 5. Finalmente, se remitieron para los trámites conducentes al Titular del Departamento de Recursos Humanos, los dictámenes de la Comisión de Gobernación aprobados por este Pleno, referentes a jubilaciones por humanidad y años de servicio.

---CUARTO---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A RESARCIR EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN A LA C. PROFESORA JUDITH FÉLIX SALGUEIRO, CON MOTIVO DE LA AFECTACIÓN QUE SUFRIÓ EN UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 675.92 METROS CUADRADOS DE LA CUAL ES LEGÍTIMA PROPIETARIA, **DERIVADO** DE LA AVENIDA CONSTITUCIÓN Y CONTINUIDAD DE LA TAMBIÉN EN EL SENTIDO TRANSVERSAL POR LA AVENIDA OLAS ALTAS DE ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, **DESLINDE** AL **OFICIAL** SINALOA, **CONFORME** PRACTICADO Y REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE AHOME.---Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Regidor Luis Xavier Zazueta Ibarra manifestando, que se permite dar lectura a un dictamen formulado por la Comisión de Hacienda, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.-----

---Visto; para resolver respecto a resarcimiento en concepto de indemnización a la peticionaria C. Profesora Judith Félix Salgueiro, en su carácter de legítima propietaria de un predio con superficie de 675.92 metros cuadrados que fue objeto de afectación, derivado de la continuidad de la Avenida Constitución y también en el sentido transversal por la Avenida Olas Altas de esta Ciudad de Los Mochis, Sinaloa.-----

RESULTANDO

- 1.- Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las comisiones que le sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.- Que legalmente el Municipio está investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio y que le compete el ejercicio de la función municipal con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 y Artículos 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de las Leyes que de ella emanen.
- 3.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 29 de mayo del año 2015, se dio lectura a la solicitud de la Profesora Judith Félix Salgueiro, consistente a que se le cubra el pago por concepto de indemnización respecto a una superficie de 675.92 metros cuadrados, con motivo de la afectación por la prolongación de la calle Constitución al sur de la Ciudad de Los Mochis, Sinaloa.
- 4.- Que dicha solicitud con sus anexos respectivos, se turnaron para su análisis y dictamen a los integrantes de la Comisión de Hacienda por lo que nos abocamos a realizar el estudio correspondiente, iniciando primeramente con el deslinde expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y de cuyo contenido se advierte la afectación que se menciona, además de que esta vialidad está considerada en el Plan Director de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Los Mochis y hay conocimiento de que está siendo usada por un sector de la Ciudad, como es el caso de los vecinos del Fraccionamiento Mediterráneo.

- 5.- Que se analizó y se realizaron los estudios técnicos y jurídicos, de lo que se concluye que es procedente resarcir en concepto de indemnización a dicha persona precisamente por la afectación que sufrió en el terreno del cual es legítima propietaria, derivado de la continuidad o prolongación de la Avenida Constitución al sur de la Ciudad de Los Mochis, Sinaloa.
- 6.- Que dando seguimiento a lo anterior, esta Comisión se allegó del avalúo comercial número AV. 035-LVC-15 de fecha 22 de mayo del año en curso, elaborado por el Ing. Civil Luis Enrique Valle Carlón con registro ICES No. 0300-167/05, mediante el cual determina que el valor comercial por metro cuadrado sobre el bien inmueble es de \$476.29 pesos y que la superficie de terreno a resarcir en concepto de indemnización es de 675.92 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 22.46 metros y colinda con Calle Olas Altas; al sur mide 20.802 metros y colinda con Fracción que se reserva; al oriente mide 20.103 metros y colinda con Fracción que se reserva y al poniente mide 36.65 metros y colinda con Lote Número 001, por lo que en base a estos argumentos hemos considerado que es pertinente el resolver de manera positiva lo solicitado, y

CONSIDERANDOS

- 1. Que esta Comisión de Hacienda, es competente para conocer y resolver el presente dictamen de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110 y 123 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 15, 28, 29, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.
- 2. Que esta Comisión de Hacienda legalmente constituida, habiendo analizado a detalle el expediente técnico correspondiente, emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se resuelve como procedente la solicitud formulada por la peticionaria C. Profesora Judith Félix Salgueiro referente a resarcir en concepto de indemnización por afectación que sufrió en una fracción de terreno de 675.92 metros cuadrados de la cual es legítima propietaria, derivado de la continuidad de la Avenida Constitución y también en el sentido transversal por la Avenida Olas Altas de esta Ciudad de Los Mochis, Sinaloa, conforme al deslinde oficial practicado y realizado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Ahome.

SEGUNDO. Se autoriza resarcir en concepto de indemnización a la peticionaria C. Profesora Judith Félix Salgueiro, la cantidad de \$ 322,000.00 (SON TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100M.N.), de conformidad con el avalúo que se menciona en el considerando número 6.

TERCERO. La peticionaria C. Profesora Judith Félix Salgueiro, con motivo del resarcimiento en concepto de indemnización que se autoriza en este dictamen, se compromete y se obliga a ceder los derechos de propiedad en favor del Municipio de Ahome, respecto a los 675.92 metros cuadrados de la cual es legítima propietaria y que fueron afectados por la continuidad de la Avenida Constitución y también en el sentido transversal por la Avenida Olas Altas de esta Ciudad de Los Mochis, Sinaloa.

CUARTO. Los gastos que por concepto de escrituración se originen, correrán a cargo del H. Ayuntamiento de Ahome.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Hacienda.

---Acto continuo y sometido que fue a votación el dictamen de la Comisión de Hacienda, el mismo se aprobó por unanimidad de votos.--

---Visto; para resolver respecto a la propuesta del Regidor Jesús Andrés Valdez Conde, consistente en creación de un Departamento de Ingeniería de Tráfico.----

RESULTANDO

1. Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las Comisiones

- que le sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.
- 2. Que legalmente el Municipio está investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio y que le compete el ejercicio de la función municipal con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 y Artículos 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de las Leyes que de ella emanen.
- 3. Que el Artículo 114 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, establece que el Ayuntamiento determinará la creación, conservación, modificación o desaparición de las dependencias administrativas que considere necesarias para la eficaz administración y prestación de los servicios municipales.
- 4. Que fundamentado en lo anterior, en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 27 de marzo del año en curso, el ciudadano Regidor Jesús Andrés Valdez Conde, formuló una propuesta relativa a la creación de unDepartamento de Ingeniería de Tráfico, bajo los siguiente argumentos:
- A) Que hoy en día una administración pública moderna y eficiente es sin duda una exigencia de las nuevas realidades para aprovechar todo el potencial productivo y los recursos humanos con que se cuenta; toda vez que para ejercer un gobierno con responsabilidad social se requiere de una mayor capacidad de respuesta para traducir las demandas de la sociedad en programas, acciones y metas de gobierno y ello implica y significa en muchos de los casos, una transformación a su estructura orgánica.
- B) Que es innegable el incremento en el flujo vehicular en las vialidades de la Ciudad de los Mochis y en las diversas comunidades, lo que determina pertinente adecuar o crear los instrumentos normativos para regular dicho tráfico vehicular, ya que es muy común darnos cuenta de la serie de problemas que se presentan y generan por esta causa.
- C) Que para efectos de atender este problema, considero necesario la creación de un Departamento de Ingeniería de Tráfico, que tenga bajo su responsabilidad la planificación, diseño y operación de tráfico en las calles, carreteras y sus redes, infraestructuras, tierras colindantes y su relación con los diferentes medios de transporte, procurando con ello, una movilidad segura, eficiente y conveniente tanto de personas como de mercancías.
- D)Que para darle la formalidad a esta propuesta, se requiere en este sentido promover adiciones a los Reglamentos Interior de la Policía

Preventiva y Transito e Interior de la Administración Pública Municipal, y

5.- Que dicha propuesta se turnó para su análisis y dictamen a esta Comisión de Gobernación, por lo que de acuerdo al programa de trabajo establecido para estos casos, se generaron las reuniones respectivas, concluyendo que es viable su procedencia, y

CONSIDERANDOS

- 1.- Que esta Comisión de Gobernación, es legalmente competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110 párrafo primero y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 27, 43, 44 y 47 de la Ley General de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 y 114 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome, y 1, 2, 3, 15, 22, 24, 42, 50 y 52 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome y demás relativos del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa.
- 2. Que en mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión legalmente constituida, emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se adiciona una fracción VIII al Artículo 102, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", con fecha 23 de febrero del 2009, para quedar como sigue:

I al VII
VIII Departamento de Ingeniería de Tráfico
SEGUNDO Se adiciona una fracción XV al Artículo 17 y se

SEGUNDO.- Se adiciona una fracción XV al Artículo 17 y se adicione un Artículo 24 BIS, al Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Ahome, publicado en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 07 de Mayo del 2010, para quedar como sigue:

Articulo 17
I al XIV
XV Departamento de Ingeniería de Tráfico

Artículo 102.----

A retional 17

Artículo 24 BIS.- Corresponde al Departamento de Ingeniería de Tráfico, las siguientes acciones:

- I.- Planificación de tráfico y transporte
- II.- Señalización y regulación semafórica
- III.- Dirección e ingeniería de tráfico
- IV.- Evaluación y asesoramiento del impacto de tráfico
- V.- Planificación de eventos especiales
- VI.- Política y planificación de estacionamientos
- VII.- Proyectos de peatonalización y ciclovías
- VIII.- Sistemas de transporte inteligentes
- IX.- Seguridad vial
- X.- Análisis financiero y económico de transporte
- XI.- Encuestas e investigación de transporte

TERCERO.- Aprobado por Cabildo este dictamen, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que formule los decretos municipales correspondientes y se remitan para los efectos de publicación al Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Así lo resolvió la Comisión de Gobernación del Cabildo.

---A continuación y sometido que fue a votación el dictamen de la Comisión de Gobernación, el mismo se aprobó por unanimidad de votos.-----

----Visto; para resolver respecto a jubilación por años de servicio al C. Cázarez Bacasegua Isidro, adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.-----

RESULTANDOS

- 1.- Que se puso a disposición de ésta Comisión de Gobernación, para su análisis y revisión en su caso expediente de jubilación por años de servicio del C. Cázarez Bacasegua Isidro, adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, que en su contenido comprende un dictamen signado por el Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, donde determina que es legalmente procedente otorgar el beneficio de jubilación por años de servicio.
- 2.- Que en virtud de lo expuesto, se generaron las reuniones pertinentes y se concluyó la procedencia de resolver de manera favorable la solicitud aludida, y

CONSIDERANDOS

- 1. Que esta Comisión de Gobernación es legalmente competente para emitir el presente dictamen respecto a jubilación por años de servicio al C. Cázarez Bacasegua Isidro, adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110, 111 y 121 inciso h) de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 27, 43, 44 y 47 de la Ley General de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome; 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome, y relativos del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Ahome, Sinaloa.
- 2. Que del análisis realizado por esta Comisión de Gobernación, se concluye que son justificadas y legamente procedentes las solicitudes mencionadas con anterioridad.
- 3. Que en mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión formalmente constituida, emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Es legalmente procedente otorgar el beneficio de jubilación por años de servicio al C. Cázarez Bacasegua Isidro, adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

SEGUNDO: Aprobado por Cabildo este dictamen, túrnese el acuerdo correspondiente al Director de Asuntos Jurídicos y Jefe del Departamento de Recursos Humanos para los trámites conducentes.

Así lo resolvió la Comisión de Gobernación del Cabildo.

---Enseguida y sometido que fue a votación el dictamen de la Comisión de Gobernación, el mismo se aprobó por unanimidad de votos.-----

---SÉPTIMO---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. DICTAMEN DE $\mathbf{L}\mathbf{A}$ **OTORGAR BENEFICIO** RELATIVO A \mathbf{EL} HOMOLOGACIÓN DE SALARIO AL C. JORGE JIMÉNEZ SOTO, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS **PUBLICOS**.---Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra Regidora Carolina Soto García expresando, que se permite dar lectura a un dictamen formulado por la Comisión de Gobernación, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.-----

----Visto; para resolver respecto a homologación de salario del C. Jorge Jiménez Soto adscrito al Departamento de Parques y Jardines de la Dirección General de Servicios Públicos.-----

RESULTANDOS

- 1.- Que se puso a disposición de ésta Comisión de Gobernación, para su análisis y revisión en su caso un expediente, referente a homologación de Salario a favor de Jorge Jiménez Soto adscrito al Departamento de Parques y Jardines de la Dirección General de Servicios Públicos; donde en su contenido comprende un dictamen signado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, donde determina que es legalmente procedente otorgar homologación de salario del solicitante.
- 2.- Que en virtud de lo expuesto, se generaron las reuniones pertinentes y se concluyó la procedencia de resolver de manera favorable la solicitud aludida, y

CONSIDERANDOS

2. Que esta Comisión de Gobernación es legalmente competente para emitir el presente dictamen respecto a homologación de salario en favor del C. Jorge Jiménez Soto adscrito al Departamento de Parques y Jardines de la Dirección General de Servicios Públicos; de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110, 111 y 121 inciso h) de la Constitución Política del

Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 27, 43, 44 y 47 de la Ley General de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome; 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome, y relativos del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Ahome, Sinaloa.

- 2. Que del análisis realizado por esta Comisión de Gobernación, se concluye que es justificada y legamente procedente la solicitud mencionada con anterioridad.
- 3. Que en mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión formalmente constituida, emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Es legalmente procedente otorgar el beneficio de homologación de salario al C. Jorge Jiménez Soto adscrito al Departamento de Parques y Jardines de la Dirección General de Servicios Públicos.

SEGUNDO: Aprobado por Cabildo este dictamen, túrnese los acuerdos correspondientes al Director de Asuntos Jurídicos y Jefe del Departamento de Recursos Humanos para los trámites conducentes.

Así lo resolvió la Comisión de Gobernación del Cabildo.

---Acto continuo y sometido que fue a votación el dictamen de la Comisión de Gobernación, el mismo se aprobó por unanimidad de votos.-----

 ----Visto; para resolver respecto a dos Cambios de Domicilio de Licencias en los términos establecidos en la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Sinaloa.-----

RESULTANDO

- 1.- Que de conformidad con el Artículo 20 Fracción I de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Sinaloa para obtener Licencias para operar los giros y establecimientos se requiere presentar solicitud escrita al Ayuntamiento que corresponda en la que se proporcione bajo Protesta de decir verdad, los requisitos que señala el Artículo 21 de dicha Ley.
- 2.- Que el Artículo 22 de la expresada Ley estipula que satisfechos los requisitos especificados en los Artículos 20 y 21, se someterá a consideración del Cabildo y de aprobarse por la mayoría de sus integrantes, se autorizará la Carta de Opinión Favorable según sea el caso.
- 3.- Que asimismo, el Artículo 35-A) y 36 de la multicitada Ley en su último párrafo señala que los Cambios de Domicilio deberán ser aprobados por la mayoría de los integrantes de los Ayuntamientos, una vez que se hayan cubierto todos los requisitos correspondientes.
- 4.- Que el Ciudadano Director de Inspección y Normatividad del Ayuntamiento, dando continuidad al procedimiento de trabajo ya establecido para estos propósitos, nos turnó dos expedientes y que se requiere cambiar de domicilio.
- 5.- Que de acuerdo con el Artículo 17 de la Ley de referencia, se entiende por Licencia la autorización que otorga el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Dependencia competente para establecer y operar locales destinados a la elaboración, embasamiento, almacenamiento, distribución, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en las distintas modalidades de giros que la propia o misma Ley establece de lo que se deduce que el Ayuntamiento puede autorizar Cambio de Domicilio, y

CONSIDERANDOS

1.- Que esta Comisión de Gobernación, es legalmente competente para emitir el presente dictamen de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110, 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; Relativos de la Ley

Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2. Que en mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión legalmente constituida, emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. - Se autoriza con fundamento en la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Sinaloa, los siguientes cambios de domicilios de licencias establecidas:

SUPERMERCADO

PROP.: COMERCIAL V.H. S.A. DE C.V.

NO. LIC.: 0779B

GIRO: SUPERMERCADO **DENOM.:** SUPER DALAI

DOM.: OLAS ALTAS S/N POSTE 221/1, EJIDO AHOME

INDEPENDENCIA NORTE, AHOME, SIN.

A: RÍO PRESIDIO NÚMERO 2023 ESQUINA CON DIAMANTE, FRACCIONAMIENTO DIAMANTE DE LA CIUDAD DE LOS

MOCHIS, SINALOA.

DEPÓSITO

PROP.: LAURA ELENA PEÑUELAS TOSTADO

NO. LIC.: 735C

GIRO: DEPÓSITO DE CERVEZA

DENOM.: CESSNA II

DOM.: BOULEVARD ANTONIO ROSALES NÚMERO 1383 SUR

LOS MOCHIS, SINALOA.

A: PASADENA Y DIENTE DE LEÓN DEL FRACCIONAMIENTO SANTA LUZ DE LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.

Así lo resolvió la Comisión de Gobernación del Cabildo.

---Hace uso de la voz el Regidor Rosario Buelna Beltrán para expresar, que en esta ocasión quiere manifestar de manera muy personal su punto de vista en cuanto a este tipo de giros, considera mal llamados giros negros porque también generan fuente de empleo y mucha gente o la

---A continuación y sometido que fue a votación el dictamen de la Comisión de Gobernación, el mismo se aprobó por mayoría de votos, dejándose constancia que en este acuerdo el Regidor Rosario Buelna Beltrán emitió su voto en contra.-----

---Visto; para resolver respecto a la propuesta del Regidor Jesús Andrés Valdez Conde, consistente en reforma a los Artículos 26 y 38 Fracción II del Reglamento de Asignación de Obra Pública para el Municipio de Ahome.-----

RESULTANDO

- 1. Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las Comisiones que le sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.
- 2. Que legalmente el Municipio está investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio y que le compete el ejercicio de la función municipal con las facultades y limitaciones establecidas en la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 y Artículos 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de las Leyes que de ella emanen.

- **3.** Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 18 de diciembre del año 2014, el ciudadano Regidor Jesús Andrés Valdez Conde, formuló una propuesta relativa a reformar los Artículos 26 y 38 Fracción II del Reglamento de Asignación de Obra Pública para el Municipio de Ahome, bajo los siguiente argumentos:
- **A).-** Que mediante Decreto Municipal número 15 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 23 de julio del 2012, se puso en vigor el Reglamento de Asignación de Obra Pública para el Municipio de Ahome.
- **B).-** Que tomando en cuenta que el suscrito preside la Comisión de carácter Permanente de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, me di a la tarea de realizar un análisis del contenido del Reglamento que se menciona en el punto que antecede, y específicamente, en lo que tiene que ver con los Artículos 26 y 38 Fracción II, los cuales considero pertinente que deberían reformarse en virtud de que se genere un procedimiento más ágil y evitar el burocratismo en la asignación y la firma de los contratos respectivos.
- **4.-** Que dicha propuesta se turnó para su análisis y dictamen a esta Comisión de Gobernación, por lo que de acuerdo al programa de trabajo establecido para estos casos, se generaron las reuniones respectivas, concluyendo de dicha revisión que de pleno derecho son viables y en concreto se determinó reformar los Artículos 26 y 38 Fracción II del Reglamento de Asignación de Obra Pública para el Municipio de Ahome, y

CONSIDERANDOS

- 1.- Que esta Comisión de Gobernación es legalmente competente para emitir el presente dictamen de conformidad con los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110, 111 y 125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.
- 2. Que en mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión legalmente constituida, emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se reforman los Artículos 26 y 38 Fracción II del Reglamento de Asignación de Obra Pública para el Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 23 de julio del 2012, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 26.- El Presidente del Comité, para la asignación de la obra pública por invitación restringida podrá convocar por lo menos a tres empresas, ya sean personas físicas o morales, con la suficiente capacidad técnica y solvencia para llevar a cabo su ejecución, a quienes invitará a presentar presupuestos y calendarios de la obra a realizarse. Esta invitación se girará por conducto del Presidente del citado comité y contendrá todas las especificaciones de la obra por realizar, así como los requerimientos que deberán cumplir los interesados, los términos en que deberán presentar sus propuestas y demás aspectos aplicables. Será responsabilidad del Presidente del Comité que los contratistas invitados reciban su invitación durante la misma fecha, y cuenten con igualdad de tiempo y condiciones para elaborar y presentar sus respectivas propuestas.

ARTÍCULO 38	
I	

II.- Será suscrito por el Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento, el Director General de Obras Públicas y el Director de Construcción.

SEGUNDO.- Aprobado por Cabildo este dictamen, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que formule los decretos municipales correspondientes y se remitan para los efectos de publicación al Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Así lo resolvió la Comisión de Gobernación del Cabildo.

- ---Hace uso de la voz el Síndico Procurador Carlos Alberto Anchondo Verdugo para expresar, que nada más su voto es en contra en este punto.----
- ---Enseguida hace uso de la palabra el Regidor Eduardo Soto Armenta para expresar, que una pregunta nada más, que si ya hay propuestas para la conformación de dicho Comité; quienes lo van a conformar?, responde el Encargado del Despacho que el mismo Reglamento establece y ya está funcionando el mismo Reglamento establece quienes son los miembros no lo tiene a la mano, pregunta el Regidor Eduardo Soto Armenta de cuales son y cuáles son los requisitos para

--- Inmediatamente después y sometido que fue a votación el dictamen de la Comisión de Gobernación, el mismo se aprobó por mayoría de votos; dejándose constancia que en este acuerdo los CC. Regidores Rosario Buelna Beltrán, Eduardo Soto Armenta y Miguel Ángel Flores Grajeda, emitieron su voto en contra.-----

---DÉCIMO---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DEL CIUDADANO SÍNDICO PROCURADOR, RELATIVO A **RATIFICACION** \mathbf{DE} RESOLUCION ADMINISTRATIVA DICTADA POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE AHOME, MEDIANTE LA CUAL SE EMITIÓ OPINIÓN **FAVORABLE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO** RECONSIDERACION DE BAJA NEGATIVA A POSITIVA, SOLICITADA POR EL EX AGENTE DE POLICÍA LÓPEZ GONZÁLEZ FRANCISCO.---Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Síndico Procurador Carlos Alberto Anchondo Verdugo expresando que se permite dar lectura a un dictamen en los siguientes términos.-----

---En la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los once días del mes de mayo del año dos mil quince.----

------ R E S U L T A N D O ------

- 2.- Según se advierte del contenido de la citada resolución administrativa de fecha dieciséis de abril del año dos mil quince, en su parte resolutiva dice: PRIMERO: Se resuelve emitir <u>OPINION</u> <u>FAVORABLE</u>, al Ex Agente de policía asignado a vialidad, LOPEZ GONZALEZ FRANCISCO, por los motivos citados en los CONSIDERANDOS III y IV de esta Resolución"; ... TERCERO: Una vez terminado el presente Expediente Administrativo, envíese copia certificada al LIC. CARLOS ALBERTO ANCHONDO VERDUGO, en su calidad de Síndico Procurador del H. Ayuntamiento de Ahome, a efecto de que se cumpla con lo establecido en el artículo 66 Bis, del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Ahome"; cabe destacar que lo anterior es para efecto de que el suscrito lleve a cabo el análisis correspondiente de la citada resolución y en su momento sea ratificada y/o modificada en su caso, dado que el citado artículos 66 Bis del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Ahome, establece que: "Las Resoluciones Administrativas emitidas por la Comisión de Honor y Justicia de la

Dirección General de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal, serán analizadas y resueltas respecto de la ratificación y/o modificación final mediante dictamen del Síndico Procurador mismas que deberán ser ratificadas en votación del Ayuntamiento." Por lo anterior se apertura el presente expediente debiendo quedar registrado con el número SP/DTMN/CHJ/007/2015, para los efectos legales a que haya lugar.----

Por lo antes expuesto, ésta sindicatura en procuración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, procedo a emitir el presente DICTAMEN relativo al análisis de la Resolución Administrativa antes citada, y:------

------C O N S I D E R A N D O------

I.- El suscrito SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE AHOME, soy competente para emitir el presente DICTAMEN respecto a la ratificación y/o modificación final de la resolución administrativa, dictada en los autos que integran el expediente C.H.J./R.B./003/2015, relativo al procedimiento de RECONSIDERACION DE BAJA NEGATIVA A POSITIVA, el cual tiene como objeto ratificar o modificar las resoluciones administrativas dictadas por la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Ahome y que el mismo sea en su caso ratificado en votación del Ayuntamiento de Ahome, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 17, 18, 110 y 125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, artículos 13 y 39 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, y artículos 66 Bis del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Ahome.-----

II.- Del análisis de la resolución administrativa materia de este dictamen, se advierte que con fecha dieciseis de abril del año dos mil quince, por unanimidad de votos los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Ahome, resolvieron emitir OPINIÓN FAVORABLE, a la solicitud realizada por el ex agente de policía FRANCISCO LOPEZ GONZALEZ, basándose para ello de manera medular, en el hecho de que el solicitante causo baja de la corporación por no aprobar exámenes de permanencia de control y confianza, lo anterior en base al considerando IV de la citada resolución, y soportado en el expediente personal del citado ex agente de policía, remitido por el Licenciado Héctor Hernández Rangel, en su carácter de Coordinador Administrativo de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, mediante oficio 39/2015, de fecha seis de febrero del año dos mil quince. No pasa desapercibido por el suscrito que según el Considerando IV punto 1 de la resolución que se atiende, el ex

III.- En este estado de cosas, previo a resolver si el presente dictamen debe ratificar o modificar la resolución administrativa correspondiente, en primer término se debe establecer que la finalidad del procedimiento de modificaciones de bajas negativas a positivas de los agentes de seguridad pública a que se refiere la fracción V del artículo 66 del Reglamento anteriormente citado, es que previa solicitud, se pueda reclasificar la baja negativa causada por un agente de policía y se determine si de acuerdo a la reglamentación municipal, el motivo por el cual se originó la baja se debió a una causa grave o no, y en función a ello de manera fundada y motivada se emita una resolución en la cual se establezca de manera clara, si la baja causada debe continuar clasificada como negativa o resulta procedente modificarla a positiva, mencionando las razones por las cuales se llega a dicha conclusión, citando los artículos que sean aplicables y con los cuales se apoye la determinación, esto de acuerdo con el artículo 85 del Reglamento anteriormente citado.-----

IV-. En el referido orden de ideas, esta instancia dictaminadora, en apego a las facultades que le confiere el artículo 66 Bis, del multicitado reglamento policial, determinará si la resolución que se analiza cumple o no con los requisitos a que se refiere el artículo 85 del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Ahome, el cual a la letra dice: "La resolución administrativa a que se refiere el artículo anterior, deberá contener los siguientes datos: "Expresarán las dependencias que las dicte, el lugar, la fecha y sus fundamentos legales, con mayor brevedad y la determinación administrativa, y se firmarán por los integrantes de la Comisión, siendo autorizadas, en todo caso, por el secretario" en atención al contenido del citado numeral es de precisarse que del estudio íntegro de la resolución que nos ocupa, no se advierte elemento alguno que configure el incumplimiento a lo establecido por el citado artículo, omitiendo el suscrito la transcripción de la totalidad de la resolución, toda vez que ello no es una fuente generadora de agravio, ni tampoco atenta contra los principios de congruencia y exhaustividad que toda resolución administrativa debe contener. De los argumentos vertidos por la Comisión emisora, cabe precisarse que todos y cada uno de ellos se encuentran soportados en el expediente personal del solicitante, por lo que esta instancia revisora llega a la conclusión que efectivamente la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Ahome, analizó todas las particularidades del caso para emitir el fallo final, por lo que el suscrito comulga con los argumentos que vierte el órgano colegiado, dado que al analizar el expediente laboral del solicitante ex agente de policía, se observa que el mismo fue dado de baja de la corporación el día 23 de julio de 2011, por no aprobar exámenes de permanencia de control y confianza, sin existir ningún documento que indique el motivo de la baja, es decir, no se encuentra elemento de prueba que determina la razón especifica por la cual dicho ex agente no aprobó el examen de control y confianza, así también se observan doce boletas de arresto por faltas administrativas fechadas en los dos primeros años de actividad laboral del ex agente, de las cuales ninguna son consideradas como graves, en términos de los artículos 36, 38 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XII, XVII, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVI, 39, 40, 47, 48 fracción IV, 49 fracción VI, 56, en relación con los artículos 147, 148, 159 fracción IV y 171 fracción II, todos del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Ahome, así también tomando en cuenta que del estudio del expediente laboral del multicitado ex agente de policía, asignado a vialidad, se desprenden una serie de méritos y reconocimientos en su trayectoria laboral en hilo a lo anterior, lo procedente será ratificar la resolución de fecha dieciséis de abril del año dos mil quince.----

Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 66 Bis del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Ahome, es de resolverse y se.:

------R E S U E L V E: ------

PRIMERO: Se emite el presente dictamen ratificando en todos sus términos la OPINIÓN POSITIVA, de fecha dieciséis de abril del año dos mil quince, dictada en los autos que integran el expediente administrativo C.H.J./R.B./003/2015, relativo al procedimiento de RECONSIDERACIÓN DE BAJA NEGATIVA A POSITIVA, realizada por el C. Ex Agente de Policía FRANCISCO LÓPEZ GONZALEZ, por los motivos expresados en los considerandos de esta resolución.-----

SEGUNDO: En cumplimiento al artículo 66 BIS del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Ahome, túrnese el presente DICTAMEN a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, para efecto de que se incluya en el Orden del Día de la Próxima Sesión Ordinaria de Cabildo, sea votado y en su caso ratificado.-------

TERCERO.- Una vez ratificado, mediante el oficio respectivo hágase del conocimiento de la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ahome el presente dictamen.-----

---Acto seguido y sometido que fue a votación el dictamen del Síndico Procurador, el mismo se aprobó por unanimidad de votos.----

---DÉCIMO PRIMER---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, AGRICULTURA Y GANADERÍA Y URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.---Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Regidor Gilberto Irazoqui Galaviz expresando, que se permite dar lectura a un dictamen formulado por las Comisiones Unidas de Gobernación, Agricultura y Ganadería y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.--

---Visto; para resolver respecto a reformas y adiciones a diversos Artículos del Reglamento de Protección al Ambiente del Municipio de Ahome, Sinaloa.-----

RESULTANDO

- 1.- Que legalmente el Municipio está investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio y que le compete el ejercicio de la función municipal con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 y Artículos 17, 110 y 111 de la Constitución Política Local y de las Leyes que de ella emanen.
- 2.- Que de todos es conocido que en algunos Municipios de la Entidad Sinaloense aún se sigue registrando la práctica contaminante de quemar soca, que se da por lo regular una vez que se realiza la cosecha de granos, cuando en realidad no hay necesidad de quemarla puesto que ésta se puede rastrear y hacer esquilmo para alimento de ganado y se pueden tener ahorros para aquellos que compran el alimento para ganado, es decir, la misma tierra da para eso; de ahí pues la necesidad de que se establezcan sanciones a los productores agrícolas que quemen soca y también a los que contaminen el ambiente con residuos tóxicos líquidos y sólidos.

3.- Que partiendo precisamente de la preocupación por establecer sanciones a quienes quemen soca, nos dimos a la tarea de realizar un análisis minucioso a la reglamentación municipal existente primordialmente al contenido del Reglamento de Protección al Ambiente del Municipio de Ahome, Sinaloa, encontrando que es posible y viable efectuar reformas y adiciones a diversos Artículos de dicho instrumento, porque sin duda, la quema de soca es nociva porque genera gases y elimina nutrientes de la tierra causando a mediano plazo en muchas de las veces enfermedades, y

CONSIDERANDOS

- 1.- Que estas Comisiones Unidas de Gobernación y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, son legalmente competentes para emitir el presente dictamen respecto a reformas y adiciones a diversos Artículos del Reglamento de Protección al Ambiente del Municipio de Ahome, Sinaloa, de conformidad con los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110, 111 y 125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; Relativos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.
- 2. Que en mérito de lo expuesto y fundado, estas Comisiones legalmente constituidas, emiten el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se adiciona una Fracción LXXVI al Artículo 5; se reforma la Fracción XIV del Artículo 8; se reforma la Fracción II del Artículo 86; se reforma el Artículo 264; se adiciona una Fracción VII al Artículo 271 y se adiciona una Fracción XCIX al Artículo 278, todos del Reglamento de Protección al Ambiente del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 29 de noviembre del 2010, para quedar como sigue:

Artículo 5....

I a LXXV....

LXXVI: Fuego.- Emisión de luz y calor producida por combustión de una materia, "refiriéndose a la quema de residuos de cosecha"

Artículo 8....

I a XIII....

XIV.- La prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica y lumínica y olores provenientes de fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así mismo regular el uso de fuego para los propietarios y poseedores de los terrenos agrícolas forestales y colindantes por la emisión de gases de efecto invernadero, al momento de quemar basura o residuos de cosecha (soca), así como la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones, que en su caso, resulten aplicables a las fuentes móviles de jurisdicción municipal;

Artículo 86.....

I.

II. La quema al aire libre de cualquier tipo de material, sustancia o materia prima peligroso o no peligroso incluyendo aquellas quemas de residuos de cosecha (soca) que se realizan por la realización de procesos productivos en predios agrícolas.

Articulo 264.- Cuando se trate de infracciones al presente reglamento que no sean actividades propias o rutinarias de una empresa o establecimiento sino que constituyan infracciones por actos ocasionales y/o eventuales como son la tala o poda de árboles sin permiso, el tirar o depositar basura en sitios no permitidos, quemar basura o residuos de cosecha (soca), desperdiciar agua, etc. el inspector deberá de instrumentar un Acta de Inspección Circunstanciada para lo cual bastará la presencia de dos testigos y en la cual se consignarán los hechos observados al momento de instrumentar el Acta.

En dicha Acta deberá de recabar los datos del infractor tanto nombre como domicilio particular y los datos del sitio en el cual se cometió la infracción, en caso de que el infractor se negara a proporcionar la información requerida, el inspector podrá solicitar el apoyo de la fuerza pública y detener momentáneamente al infractor sin exceder un tiempo de 24 horas, con la finalidad de que el infractor proporcione la información necesaria relativa a su nombre y domicilio.

Asimismo, se dará oportunidad a la persona con la que se entendió la diligencia para manifestar lo que a su derecho convenga, en relación con los hechos, actos u omisiones asentados en el Acta de Inspección Circunstanciada, lo cual deberá quedar incluido por escrito en dicha Acta, formando parte de su contenido.

A continuación se procederá a firmar el Acta de inspección por la persona con quien se entendió la diligencia, por los testigos y por el propio inspector, quien entregará copia del Acta de inspección al infractor. Si la persona con quien se entendió la diligencia o los testigos, se negasen a firmar el acta de inspección, o el interesado se negase a aceptar copia de la misma, dichas circunstancias se asentarán en ella, sin que esto afecte su validez y valor probatorio.

Artículo 271.....

I a VI....

VII.- Multa por el equivalente de 60 a 150 días de salarios mínimos general vigente en el Municipio de Ahome, Sinaloa, por hectárea afectada, en el momento de imponer la sanción al propietario del terreno o predio agrícola en el que se lleve a cabo la quema de basura o residuos de cosecha (soca), la anterior sanción se impondrá tomando en cuenta el daño ecológico, el daño ocasionado y el riesgo provocado. **Artículo 278.....**

I a XCVIII....

XCIX.- Llevar a cabo la quema de basura o residuos de cosecha (soca) en predios agrícolas.

SEGUNDO: Aprobado por Cabildo este dictamen, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que formule el Decreto Municipal correspondiente y se remita para los efectos de publicación al Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Así lo resolvieron las Comisiones Unidas de Gobernación y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas.

---Enseguida y sometido que fue a votación el dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, el mismo se aprobó por unanimidad de votos.----

---DÉCIMO SEGUNDO---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS Y HACIENDA, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CARRETERA QUE ENLACE LA COMUNIDAD DEL EJIDO PRIMERO DE MAYO, MUNICIPIO DE AHOME, CON EL POBLADO BACHOCO, MUNICIPIO DE GUASAVE.---Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra la Regidora María de Jesús Castro Acosta expresando, que se permite dar lectura a un dictamen formulado por las Comisiones Unidas de

Urbanismo, Ecología y Obras Públicas y Hacienda, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.----

---Visto; para resolver respecto a la propuesta del Regidor Jesús Andrés Valdez Conde, consistente en la construcción de una carretera que enlace la comunidad del Ejido Primero de Mayo, Municipio de Ahome, con el Poblado Bachoco, Municipio de Guasave.------

RESULTANDO

- 1.- Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las Comisiones que le sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.- Que legalmente el Municipio está investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio y que le compete el ejercicio de la función municipal con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 y Artículos 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de las Leyes que de ella emanen.
- 3.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 12 de febrero del año en curso, el ciudadano Regidor Jesús Andrés Valdez Conde, formuló una propuesta relativa a la construcción de una carretera que enlace la comunidad del Ejido Primero de Mayo, Municipio de Ahome, con el Poblado Bachoco, Municipio de Guasave, bajo los siguiente argumentos:
- A).- Que antes de construirse la Carretera Internacional México 15, para unir los Municipios de Ahome y Guasave, la comunicación entre estos dos Municipios se realizaba por un camino de terrecería, al que llamaban camino real; hoy esta calle se encuentra pavimentada y se le da el nombre de calle 300, la cual nace en el entronque de la Carretera que va a las Glorias, Guasave, hasta la calle 6, a 15 kilómetros del Ejido Primero de Mayo del Municipio de Ahome, quedando desconectada esta vía del Ejido Bachoco al Ejido Primero de Mayo por una zona baja azolvada de aproximadamente 1,500 metros, de los cuales 100 metros representan el canal de conducción del Dren Batequis hacía la Bahía de Ohuira, con una profundidad no mayor de 30 centímetros y el resto de los 1,500 metros sería menos problema su relleno.
- B).- Que de esta manera la propuesta y de todos los agricultores, pescadores, acuicultores, vecinos de ejidos y pueblos, es la de solicitar

la pavimentación de esos 15 kilómetros, para hacer de la calle 300 una vía alterna y tener comunicación entre el Municipio de Guasave con el Municipio de Ahome o viceversa; cabe hacer mención que este proyecto se omitió, cuando se construyó la Carretera México 15, ya que estaba considerada como una vía alterna, por ubicarse a 8 kilómetros al suroeste y correr paralelo a la misma, bajo el concepto de carretera costera alterna que uniría a los dos Municipios; sin embargo para esa época, esta obra no llenaba las expectativas de crecimiento demandas de la región, por lo que no se llevó a cabo. Pero el tiempo da la razón, pues en todo proyecto de desarrollo o en todo proyecto de obra, se encuentran fallas por no aplicar los índices de crecimientos de todas las actividades inherentes a nuestra zona, ya sea actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas, deportivas, sociales etcétera, es por esto que este proyecto actualmente es de amplia prioridad bajo los siguientes conceptos:"

- "La continuidad de la calle 300, que una al Municipio de Guasave por el Ejido Bachoco con el Ejido Primero de Mayo, Municipio de Ahome, pasando por el Boulevard Centenario, integrando así 120,00-00 hectáreas de primera calidad agrícola y la zona industrial, esto se daría presupuestando el relleno y pavimentación de esos 15 kilómetros".
- "Agricultura: Los productores de los módulos de riego de ambos Municipios, permitirán disminuir costos de fletes por tener una menor distancia a los centros de acopios ubicados en la zona industrial de la Ciudad de Los Mochis, que de hacerlo por la Carretera Internacional afectaría su economía, asimismo la apertura de esta vía de comunicación, permitirá beneficios considerables a los productores de esta región, donde la zona beneficiada hacienda a 60,00-00 hectáreas físicas correspondiendo a un área agrícola de riego de 38,168-00 hectáreas y una producción de 372,993 toneladas, que requerirán de 16,170 fletes de carga, para transportar dichos volúmenes".
- "Pesca: Por tener esta zona varios campos pesqueros y una gran cantidad de granjas acuícolas, su producción pesquera y acuícola asciende a 3,118 toneladas de productos, lo que representa el 60% de la producción de esta región y para movilizarla se requieren 540 fletes de carga, que usaría en esta vía alterna hacía las plantas congeladoras ubicadas en la Ciudad de Los Mochis".
- "Población: Las poblaciones sobre las que tendrá beneficios directo con esta Carretera son 19, sumando un total de 41,230 habitantes; como este tipo de obras beneficia la estructura económica y social de ambos Municipios, impacta directamente a 636,548 habitantes de ambos

Municipios, además le daría salida a 8 Ejidos del Municipio de Ahome que se encuentran aislados".

- "Fuentes de trabajo y zonas de acopios: Al tener esta vía alterna y con una producción de granos de aproximadamente 372,993 toneladas, las empresas construirán bodegas de acopio en esta carretera, para captar más volúmenes y por ende dar más mano de obra para beneficios de esos poblados circunvecinos".
- "Turismo: Al tener fácil acceso a nuestros recursos naturales que existen en nuestras playas y litorales, tanto de Ahome como de Guasave, incrementarían otro factor de desarrollo económico hasta hoy inexplotado por falta de infraestructuras".
- "Al contar con una vía alterna a la México 15, reduciría la circulación de esta vía y mejoraría el movimiento vehicular interno de la Ciudad de Los Mochis, ya que habrá dos salidas hacía la región Sur, una por la México 15 y otra por la calle 300".
- 4.- Que dicha propuesta se turnó para su análisis y dictamen a estas Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, por lo que de acuerdo al programa de trabajo establecido para estos casos, se generaron las reuniones respectivas, concluyendo que es positivo que se realicen las gestorías pertinentes, para efecto de lograr en su momento lo anteriormente descrito, y

CONSIDERANDOS

- 1.- Que estas Comisiones de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, son legalmente competentes para emitir el presente dictamen, de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110, 111, relativos del 125 todos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 28, 29, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome, y 1, 2, 3, 15, 22, 24, 42, 50 y 52 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome y demás relativos del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa.
- 2. Que en mérito de lo expuesto y fundado, estas Comisiones legalmente constituidas, resuelven lo siguiente en vía de:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se instruye al Titular de la Dirección General de Obras Publicas del Ayuntamiento de Ahome, para que a la brevedad de preparación al Proyecto Ejecutivo, relativo a construcción de una carretera que enlace la comunidad del Ejido Primero de Mayo, Municipio de Ahome, con el Poblado Bachoco, Municipio de Guasave.

SEGUNDO.- Se faculta al ciudadano Presidente Municipal para que a nombre del Municipio de Ahome, gestione ante las instancias correspondientes los recursos financieros que permitan la construcción de la carretera que enlace la comunidad del Ejido Primero de Mayo, con el Poblado de Bachoco, procurando para dichos efectos la coordinación y suma de esfuerzos, con las autoridades del Municipio de Guasave, por ser de interés público de ambas municipalidades.

Así lo resolvió la Comisión de Gobernación del Cabildo.

---Acto continuo y sometido que fue a votación el dictamen de la Comisión de Gobernación, el mismo se aprobó por unanimidad de votos.-----

---DÉCIMO TERCER---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVO A: OTORGAR LICENCIA DE USO DE SUELO PARA EL GIRO DE ESTACIÓN DE SERVICIO PEMEX, EN UN PREDIO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 10,016.46 M2 UBICADO POR LA CARRETERA LOS MOCHIS - AHOME, KM. 17.5, EN EL EJIDO AHOME INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA, MÉXICO, A NOMBRE DE PROVEEDORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.---Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Regidor Jesús Andrés Valdez Conde expresando, que se permite dar lectura a un dictamen formulado por la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.-----

Los suscritos integrantes de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, nos reunimos con el propósito de analizar y dictaminar en su caso, lo relativo a:

SOLICITUD DE LIMA PROVEEDORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V., RELATIVA A QUE SE LE AUTORICE LICENCIA DE USO DE SUELO DE UN PREDIO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 10,016.46 m₂ UBICADO POR LA CARRETERA LOS MOCHIS - AHOME, KM. 17.5, EN EL EJIDO AHOME INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA,

MÉXICO; PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIOS PEMEX.

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las Comisiones que les sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.- Que con fecha 2 del 13 de Agosto de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto Municipal número 22, que contiene el nuevo Reglamento Municipal sobre las Estaciones de Servicios del Municipio de Ahome, que tiene como finalidad entre otros, establecer las bases para precisar, determinar y regular el trámite, para la instalación de establecimientos dedicados al comercio de los combustibles denominados gasolina, diesel, Gas L.P., incluyendo a otro tipo de combustibles que son de riesgo tales como alcoholes, benceno, solventes, sean éstos en estado líquido o gaseoso.
- 3.- Que se entiende como Licencia de Uso de Suelo, el documento expedido por la dependencia facultada del gobierno municipal que determina la vocación y factibilidad de que cierta actividad se lleve a cabo en el sitio o domicilio que se señala en el mismo.
- 4.- Que el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Ecología valora el caso en la reunión ordinaria del día jueves 19 de Junio de 2014, en la cual da su fallo como PROCEDENTE CONDICIONADO para el giro de Estación de Servicio Pemex, en la dirección antes mencionada. Quedando asentado en dictamen No. 095/2014 con fecha del 19 de Junio de 2014, en el cual se condiciona a respetar derechos de vía indicados en deslinde, diseñar un carril de desaceleración y retorno así como diseñar acceso respetando alameda existente.
- 5.- Que de conformidad con el Artículo 7 de dicho Reglamento Municipal, compete a la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, otorgar la aprobación mediante un dictamen debidamente aprobado por el pleno del Cabildo, para autorizar o desautorizar la emisión de la Licencia de Uso de Suelo para el establecimiento de una Estación de Servicios en el Municipio.
- 6.- Que considerado el Articulo 49 de dicho Reglamento Municipal, si la opinión del Consejo es favorable, la Dirección turnará a la Comisión a quien se le expondrá la solicitud de Licencia de Uso de Suelo con la finalidad que emita un dictamen respectivo con la mayoría o total de

sus integrantes, pudiendo ser Procedente o Improcedente; y una vez hecho lo anterior, se turnará a la Secretaria del H. Ayuntamiento para que lo enliste en el Orden del Día de la Sesión de Cabildo inmediata con el objeto que sea sometido dicho dictamen al Pleno de Cabildo, para que sea aprobado o desaprobado en su caso.

- 7.- Que fundamentado en lo anterior, con fecha del 24 de Junio de 2014, el Arquitecto Gregorio Molina Germán, Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, turna a la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, para que se analice la solicitud de Licencia de Uso de Suelo para ESTACIÓN DE SERVICIO PEMEX, específicamente por la CARRETERA LOS MOCHIS AHOME, KM. 17.5, EN EL EJIDO AHOME INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA, MÉXICO; a nombre de LIMA PROVEEDORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V., en los términos señalados en el Articulo 47 del Reglamento Municipal Sobre Estaciones de Servicios vigente.
- 8.- Que tomando en cuenta, que esta Comisión es competente en la aplicación del citado ordenamiento municipal, ya que así lo contempla el Artículo 7, se procedió al análisis y estudio del expediente de referencia; contándose con la presencia de la Arquitecto Gregorio Molina Germán, Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y Lic. Jesús Robles Rivera Secretario Técnico, encontrando en su contenido que en virtud que la opinión del Consejo Municipal de Desarrollo del Municipio de Ahome fue en el sentido PROCEDENTE CONDICIONADO, se determina emitir el siguiente:

DICTAMEN

UNICO. Con fundamento en el Artículo 49 del Reglamento Municipal Sobre las Estaciones de Servicios 2014, se resuelve a LIMA PROVEEDORA DE SERVICIOS S.A. DE C.V., dictaminándose como PROCEDENTE CONDICIONADO, la Licencia de Uso de Suelo, para el giro de ESTACIÓN DE SERVICIO PEMEX, en un predio que cuenta con una superficie de 10,016.46 m₂, ubicado por la CARRETERA LOS MOCHIS – AHOME, KM. 17.5, EN EL EJIDO AHOME INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA, MÉXICO.

---Acto seguido y sometido que fue a votación el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, el mismo se aprobó por mayoría de votos, dejándose constancia que en este acuerdo el Regidor Rosario Buelna Beltrán emitió su voto en contra.-----

---DÉCIMO CUARTO---PROPUESTA DEL REGIDOR GILBERTO IRAZOQUI GALAVIZ CONSISTENTE EN

MODIFICACIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE SÍNDICOS Y COMISARIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA; PARA SER TURNADA PARA ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.---Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Regidor Gilberto Irazoqui Galaviz para expresar, que se permite dar lectura a su propuesta en los siguientes términos:

CONSIDERANDOS

- 1.- Que de conformidad con el Artículo 41 Fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, son facultades y obligaciones de los Regidores, proponer las medidas que estimen convenientes para la mayor eficacia y mejoramiento de la Administración Municipal.
- 2.- Qué asimismo, el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, en su Artículo 24 Fracción X señala la facultad de los Regidores de proponer al Cuerpo Colegiado Iniciativas de Ley en asuntos Municipales y Proyectos de Reglamentos y Acuerdos.
- 3.- Que mediante Decreto Municipal número 24 de fecha 09 de Diciembre del 2008, se expidió el Reglamento para la Designación de Síndicos y Comisarios Municipales del Municipio de Ahome, con el objeto de establecer dentro de los límites de su jurisdicción territorial, la forma, términos en que serán designados así como las de ejercer facultades administrativas de los mismos, en los términos de los Artículos 110 párrafo segundo de la Constitución Política de Sinaloa y 6, 11, 68, 69 y 70 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.
- 4.- Que dicho Decreto Municipal que comprende el referido Reglamento, posteriormente fue debidamente publicado en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado, con lo cual inicio su vigencia correspondiente.
- 5.- Que como es de observarse dicho instrumento data de algunos años, situación que motivo a este servidor a realizar un análisis de contenido del mismo, procurando con ello lograr que la administración municipal cuente con un reglamento más acorde a realidad en este sentido y que establezca con más claridad el procedimiento para la designación y remoción de estos servidores públicos municipales.

6.- Que en mérito de lo expuesto y con fundamento en el Artículo 24 Fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome, me permito presentar la siguiente:

PROPUESTA EN MATERIA REGLAMENTARIA

ÚNICO.- Se realicen Reformas y Adiciones al Reglamento para la Designación de Síndicos y Comisarios Municipales del Municipio de Ahome, primordialmente en los siguientes aspectos:

- A) En el Artículo 8 que se refiere a la forma o manera en que se llevará a cabo la Asamblea General, se propone adicionar: Mediante votación, la cual podrá ser a mano alzada o secreta, según sea el acuerdo previo que se haya tomado en la Asamblea respectiva.
- B) En el Artículo 12 que se refiere a las causas por las que pueden ser removidos los Síndicos y Comisarios Municipales, se propone una adición que diga: En el proceso instruido por la Dirección de Contraloría deberá constar el derecho de audiencia al Servidor Público denunciado, para lo cual éste deberá ser llamado a comparecer para que responda a las acusaciones, así como para que presente las pruebas que pueda tener, desahogando las mismas en el propio expediente que se le instruya.
- C) En el Artículo 18, que se refiere a que durante el mes de marzo del primer año del mandato constitucional de cada administración municipal, el Ayuntamiento de Ahome, mediante dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, se convocará a los Ciudadanos de las Sindicaturas y Comisarías a participar en la consulta pública, se propone adicionar lo siguiente: La Comisión de Gobernación podrá realizar todas las actividades operativas del proceso de asamblea municipal o plebiscito, por conducto de personas especializadas que sean contratadas para ese efecto, supervisados por el Presidente de dicha Comisión.

Estos son algunos de los aspectos a considerarse en esta propuesta de reformas y adiciones al Reglamento para la Designación de Síndicos y Comisarios Municipales del Municipio de Ahome, Sinaloa, que me permito entregar a la Secretaría del Ayuntamiento, para su respectivo turnamiento a la Comisión o Comisiones que este Cabildo tenga bien acordar.

---Hace uso de la voz el Regidor Eduardo Soto Armenta para expresar, que le parece muy bien la propuesta del compañero Gilberto Irazoqui, que lo único que ve en ausencia de la motivación que deben tener los actores principales en este punto que son los Síndicos y los Comisarios, ha comparado algunas cosas de otros Municipios más pobres que el

suyo y la verdad que motivan al trabajo de uno, el Reglamento especifica la importancia tanto del Síndico como del Comisario y la verdad que en Ahome ven con tristeza que los Comisarios hacen el trabajo, hacen la talacha claro sin descuidar la importancia del Síndico pero no hay una motivación para ellos, no hay; en algunos asuntos también de algunas Sindicaturas que es el objetivo de funcionamiento de esas Sindicaturas y va implícito ese movimiento de modificación para la elección de que le pongan y que tengan la ciudadanía la interlocución directa de esas autoridades con las autoridades acá del Ayuntamiento ven también que algunas Sindicaturas no se dan abasto en algunas poblaciones y comentaba el asunto de la Sindicatura Central, que la Sindicatura Central está creciendo y muchísimo y cree que hay algunas comunidades que están siendo olvidadas, cree que es necesario en este Reglamento ir zanjeando la posibilidad sino en esta administración van a insistir en lo personal por la creación de la octava Sindicatura, es importante crear este órgano administrativo para efecto de darles atención constantemente sin descuidar lo primero que comentó la atención que vaya anexo a esta propuesta, la solicitud de darle un incentivo a esos Comisarios, cree que merecen eso si ahí en ese Reglamento o al interior de la administración se designa, se decide cual será la motivación que van a tener hay que darle para adelante, cree que está muy bien la propuesta del Regidor Gilberto nada más le parece que hay que agregarle eso ahí, se habla de elección, de designación pero también de la motivación también.-----

---Acto continuo se aprobó por unanimidad de votos, que el presente punto del Orden del Día, se turne para su análisis y dictamen a la Comisión de Gobernación.-----

---DÉCIMO QUINTO---PROPUESTA DE LA REGIDORA EMILIA DOMÍNGUEZ CONSISTENTE EN PROYECTO DE REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE AHOME, SINALOA; PARA SER TURNADA PARA ANALISIS Y **DICTAMEN A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.---Para el** desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra la Regidora Emilia Domínguez expresando, que se permite dar lectura a su propuesta consistente en un Proyecto de Reglamento del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Ahome, Sinaloa, el cual se emite en atención lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley Para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; cuyo Sistema Municipal para la igualdad entre mujeres y hombres, es el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones functionales, métodos y procedimientos que establecen dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal entre sí, con las organizaciones de los sectores sociales y privados, así como con el Estado, en el que participan además los diversos órganos de

gobierno federal, estatal y municipal, a fin de efectuar acciones de común acuerdo destinadas a la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres.

--- La Secretaría del Ayuntamiento deja constancia, que queda agregado a esta Acta como anexo "A", la propuesta de la Regidora Emilia Domínguez.-----

---Enseguida hace uso de la voz el Regidor Miguel Ángel Flores Grajeda para expresar, que nada más para dar su apoyo a la Regidora Emilia Domínguez en donde se preocupa y se ocupa de las mujeres, ya que aparte de que son la mayoría del País es importante que vayan teniendo sus derechos bien claros muy especificados municipalmente hablando y a echarle ganas le comenta a su compañera y en lo que puedan contribuir que ahí están.-----

----Enseguida se aprobó por unanimidad de votos que el presente Punto del Orden del Día se turne para su análisis y dictamen a la Comisión de Gobernación.-----

---DÉCIMO **SEXTO---PROPUESTA DEL** REGIDOR **FERNANDO SOLIS** VERDUZCO, **CONSISTENTE** PROYECTO DE REGLAMENTO DE ARTESANÍAS DEL MUNICIPIO DE AHOME; PARA SER TURNADA PARA **ANÁLISIS COMISIÓN** Y **DICTAMEN** A LA GOBERNACIÓN.---- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Regidor Fernando Solis Verduzco para expresar, que se permite dar lectura a su propuesta consistente en un Reglamento de Artesanías que tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de los grupos y personas que se dediquen a la actividad artesanal, así como de impulsar y coordinar acciones y programas en materia de fomento, desarrollo y promoción

de productos artesanales elaborados en el Municipio de Ahome; comprendiéndose además en este instrumento normativo, la posibilidad de llevar a cabo diversas muestras artesanales, con una organización y vigilancia a cargo de las autoridades municipales.

----Enseguida se aprobó por unanimidad de votos que el presente Punto del Orden del Día se turne para su análisis y dictamen a la Comisión de Gobernación.-----

---DÉCIMO SÉPTIMO--- ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO, DE LA APORTACION DE RECURSOS MUNICIPALES EN LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DEL RAMO 15 "VIVIENDA DIGNA", ASI COMO LA AUTORIZACION PARA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME SEA LA **INSTANCIA EJECUTORA** DE **DICHO** PROGRAMA, ASIMISMO PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, **DEL SECRETARIO AYUNTAMIENTO** \mathbf{Y} **SINDICO** PROCURADOR, FIRMEN CON EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES EL CONVENIO **CORRESPONDIENTE.**—Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Encargado de la Secretaría del Ayuntamiento Humberto Javier González Díaz expresando, que por instrucciones del Encargado del Despacho Álvaro Ruelas Echave se somete a consideración y aprobación en su caso de este Cabildo, la aportación de recursos municipales en las acciones del Programa del Ramo 15 "Vivienda Digna", así como la autorización para que el H. Ayuntamiento de Ahome sea la instancia ejecutora de dicho Programa, asimismo para que el Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Síndico Procurador, firmen con el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares el convenio correspondiente; para mejor comprensión de este asunto se les hizo entrega a cada uno de ustedes al inicio de esta sesión, lo referente a la estructura financiera total del Programa que comprende las aportaciones económicas; por lo que si no hay observaciones al respecto, se somete a votación el presente Punto del Orden del Día.----

---Acto continuo hace uso de la voz el Encargado del Despacho Lic. Álvaro Ruelas Echave para expresar, que este punto ya se los había comentado y les agradece mucho que le hayan permitido incluirlo dentro del Orden del Día, fue una solicitud que llegó después de que hubieran notificado los puntos del Orden del Día y es simplemente autorizar para que se pueda entrar este programa de vivienda digna para el ejercicio del 2015, se les entregó una copia a cada uno de ustedes, de cuál sería la participación federal, cuál sería la participación del municipio aproximadamente un 57% federal, un 38.35 municipal y un 3.73% de la participación por parte de los beneficiarios serían un total de 100 acciones para la construcción de una unidad básica de vivienda

y sería una inversión total de \$10'980,000.00 que significarían esas viviendas la autorización sería para entrar en ese programa y para que se permita también al Presidente Municipal, al Síndico Procurador y al Secretario del Ayuntamiento para firmar el Fideicomiso del Fondo Nacional de Habitaciones Populares toda vez que este salga aprobado.-

---El Regidor Rosario Buelna Beltrán hace uso de la voz para expresar, que si es importante el tema sobre todo por la necesidad que existe como bien dice su compañero y sí es importante también tomar en serio la normatividad que viene junto con esto pero también siente que la aportación estatal está faltando este tipo de programas y le gustaría saber la postura del Gobierno del Estado dentro de sus instituciones o las áreas que corresponden también a vivienda de cómo podrían sumarse y en lugar de 100 como decía su compañero podrían ser más acciones de vivienda tratando de beneficiar a la mayor cantidad de gente posible hay jóvenes ahorita en las comunidades que han iniciado por decirlo así una vida productiva y se ven en dificultad y en necesidad de improvisar una vivienda lo ven en los recorridos que pueden hacer a las comunidades y está muy a la vista la necesidad, entonces sí está muy satisfecho en este tipo de acciones que emprende el Ayuntamiento que forma parte de esto espera que sea muy accesible para las personas y que se haga una selección adecuada que no se sienta la gente agredida cuando entregan un apoyo de este tipo y se lo dan a aquellas personas que no lo necesitan tanto y al lado a una distancia muy corta están viendo la necesidad ahí le gustaría estar muy de cerca observando esto le comenta al Presidente por Ministerio de Ley y que la ciudadanía también apoye esperan estar un poco más involucrados pero sin dejar el punto que comentaba anterior de ver la posibilidad de que el Gobierno del Estado le aporte a este tema también en la manera de lo posible.----

---A continuación hace uso de la voz el Regidor Eduardo Soto Armenta para expresar, que no cabe duda que hay que darle un voto de confianza al ciudadano Presidente, pero también las recomendaciones que hacen sus compañeros se refiere en el sentido de buscar los mecanismos para la designación de esos apoyos, seguramente los autores tanto federales, estatales y municipales habrán que ponerle más a esto la pobreza es una pobreza extrema y con este acto cree que se haría un acto de justicia hay sectores que realmente sí necesitan ese apoyo, hablar de madres solteras, hablar de familias que viven en esa pobreza que cada vez se está extendiendo cada vez más en todo el País y en el Municipio y cree que este programa deben como una instancia de Gobierno ser muy cuidadosos deben de marcar historia si este programa se amplía más pero sobre todo salga beneficiada la gente que realmente lo necesita, cree que ahí tienen que ser muy cuidadosos hay muchas solicitudes pero aparte atrás de esos solicitantes hay gentes que vienen de esto, tienen que implementar que ese Reglamento, que ese mecanismo de asignación se den de la manera más transparente pero con el objetivo de apoyar a quienes más necesitan en este momento, cree que ya la justicia del Municipio debe de darse y no excluir en tanto a los sectores del urbano como el sector primario para que estos beneficios sean una solución a la problemática que ellos tienen ahorita a falta de vivienda.-----

Programa: Vivienda Digna 2015

Tipo de Acciones: Unidad Básica de Vivienda Rural

Costo Unitario por acción: \$109,800.00

No. de Acciones: 100

Estructura Financiera:

Montos Unitarios por Modalidad				
Modalidad	Federal	Municipal	Beneficiario	Total
CONSTRUCCION UBVR (RURAL)	\$63,600.00	\$42,100.00	\$4,100.00	\$109,800.00

APORTACIONES TOTALES						
MODALIDAD	Subsidios	Federal	Municipal	Beneficiario	Total Aportación Local	Gran Total
CONSTRUCCION DE UNIDAD BASICA DE VIVIENDA (RURAL)	100	\$6,360,000.00	\$4,210,000.00	\$410,000.00	\$4,620,000.00	\$10,980,000.00
GRAN TOTAL	100	\$6,360,000.00	\$4,210,000.00	\$410,000.00	\$4,620,000.00	\$10,980,000.00

Modalidad de Ejecución: Contrato de Obra.

Aportación Municipal: \$4, 210,000.00 como Subsidio.

Aportación de los Beneficiarios: \$410,000.00 en forma Económica.

Por lo anterior se enlistan los nombres de los funcionarios con personalidad jurídica y facultades para suscribir el convenio de ejecución correspondiente:

C. LIC. ARTURO DUARTE GARCÍA,

Presidente Municipal de Ahome,
C. LIC. ALVARO RUELAS ECHAVE,

Secretario del H. Ayuntamiento de Ahome,
C. LIC. CARLOS ALBERTO ANCHONDO VERDUGO,
Síndico Procurador.

---DÉCIMO OCTAVO---ASUNTOS GENERALES.---En lo relativo al presente punto del Orden del Día, se deja constancia que no hubo participaciones en asuntos generales.-----

---DÉCIMO NOVENO---CLAUSURA DE LA SESIÓN.----No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las 09:35 nueve horas con treinta y cinco minutos del día de la fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.-----CONSTE.-----

ÁLVARO RUELAS ECHAVE ENCARGADO DEL DESPACHO

NORA ALICIA ARELLANO CHÁVEZ

CARLOS IV NEMESIO BLOCH ARTOLA

ROSARIO BUELNA BELTRÁN

MARÍA DE JESÚS CASTRO ACOSTA

EMILIA DOMÍNGUEZ

MIGUEL ÁNGEL FLORES GRAJEDA

JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ ROMÁN

GILBERTO IRAZOQUI GALAVIZ

LUIS ALONSO PINEDA APODACA

FERNANDO SOLÍS VERDUZCO

EDUARDO SOTO ARMENTA

CAROLINA SOTO GARCÍA	JESÚS ANDRÉS VALDEZ CONDE
GUADALUPE VAZQUEZ REYES	LUIS XAVIER ZAZUETA IBARRA
EL SINDICO PROCURADOR	EL ENC. DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS ALBERTO ANCHONDO	VERDUGO HUMBERTO JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE CABILDO Nº 65 DE FECHA 11 DE JUNIO DEL 2015.